



**Trigésimo quinto
período de sesiones
de la CEPAL**

2014 Lima, 5 a 9 de mayo

**RESOLUCIONES APROBADAS EN EL TRIGÉSIMO QUINTO
PERÍODO DE SESIONES DE LA CEPAL**



NACIONES UNIDAS

C E P A L

- 676(XXXV) Calendario de conferencias de la CEPAL para el período 2015-2016
- 677(XXXV) Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe
- 678(XXXV) Conferencia Estadística de las Américas de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe
- 679(XXXV) Respaldo a la labor del Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES)
- 680(XXXV) Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe
- 681(XXXV) Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe
- 682(XXXV) Establecimiento de la Conferencia Regional sobre Desarrollo Social de América Latina y el Caribe
- 683(XXXV) Admisión de San Martín como miembro asociado de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe
- 684(XXXV) Prioridades y programa de trabajo de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe para el bienio 2016-2017
- 685(XXXV) Actividades de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe en relación con el seguimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y la aplicación de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas
- 686(XXXV) Aplicación del Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en América Latina y el Caribe
- 687(XXXV) La dimensión regional de la agenda para el desarrollo después de 2015
- 688(XXXV) Cooperación Sur-Sur
- 689(XXXV) Lugar del próximo período de sesiones
- 690(XXXV) Resolución de Lima
- 691(XXXV) Conferencia Ministerial sobre la Sociedad de la Información de América Latina y el Caribe

**676(XXXV) CALENDARIO DE CONFERENCIAS DE LA CEPAL
PARA EL PERÍODO 2015-2016**

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

Recordando la resolución 419(PLEN.14) del Comité Plenario de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe sobre la racionalización de la estructura institucional y del patrón de reuniones del sistema de la Comisión, en la que se estipula que en cada período ordinario de sesiones esta deberá considerar el calendario completo de conferencias y reuniones programadas hasta el siguiente período ordinario,

Teniendo en cuenta la resolución 489(PLEN.19) sobre la estructura intergubernamental y las funciones de la Comisión, en la que se recomienda mantener la estructura institucional vigente,

Recordando asimismo la resolución 40/243 de la Asamblea General, titulada “Plan de Conferencias”, y la disposición sobre el principio de rotación de la sede del período de sesiones de la Comisión, establecido en el artículo 2 de su reglamento y reiterado en la resolución 480(XXI),

Teniendo en cuenta la resolución 553(XXVI) sobre la reforma de las Naciones Unidas y su incidencia en la Comisión, en la que se recomienda mantener el actual patrón de reuniones del sistema de la CEPAL como base para que esta siga funcionando con simplicidad, eficacia y agilidad,

Teniendo presentes las resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social y de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe que establecen y rigen la periodicidad de las reuniones de los órganos subsidiarios de la Comisión,

Teniendo en cuenta también el acuerdo 29 aprobado por la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe en su cuadragésima segunda reunión, realizada en Santiago en 2008, y el acuerdo 16 aprobado por el Comité Ejecutivo de la Conferencia Estadística de las Américas de la Comisión en su octava reunión, celebrada en Santo Domingo en 2008, donde se acordó emplear, en el futuro, por motivos de economía y de cuidado del medio ambiente, documentos en formato electrónico para las reuniones de los respectivos órganos subsidiarios¹,

Habiendo examinado la propuesta de calendario de conferencias intergubernamentales de la CEPAL para el período 2015-2016, que figura en el anexo 6 del documento pertinente²,

Considerando los objetivos y el orden de prelación establecidos en los subprogramas de trabajo aprobados por los Estados miembros en el trigésimo quinto período de sesiones,

¹ Véanse el Informe de la octava reunión del Comité Ejecutivo de la Conferencia Estadística de las Américas de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, Santo Domingo, 22 a 24 de octubre de 2008 (LC/L.2994), Santiago de Chile, 2009, y el Informe de la cuadragésima segunda reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, Santiago, 4 y 5 de diciembre de 2008 (LC/L.3027), Santiago de Chile, 2009.

² Véase el Calendario de conferencias de la CEPAL propuesto para el período 2015-2016. Nota de la Secretaría (LC/G.2589(SES.35/6)).

1. *Reitera* la decisión de mantener la actual estructura intergubernamental y el patrón de reuniones vigentes y aprueba el calendario de conferencias de la Comisión, tal como figura en el anexo de la presente resolución, con las observaciones y sugerencias que se incluyan en el informe del trigésimo quinto período de sesiones de la Comisión;
2. *Reitera además* que el sistema actual de servicios de conferencias de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe ha demostrado ser eficiente, tanto en los aspectos sustantivos y de organización como desde el punto de vista de los costos, y recomienda que estas tareas continúen a cargo de la Secretaría Ejecutiva, con miras a un permanente y sostenido mejoramiento de dichos servicios;
3. *Reitera asimismo* la importancia de seguir encomendando a la Comisión la organización y realización de las reuniones regionales y subregionales preparatorias y de seguimiento de las conferencias mundiales de las Naciones Unidas en los ámbitos económico y social y del desarrollo sostenible;
4. *Decide*, a contar del trigésimo sexto período de sesiones, por motivos de economía y de cuidado del medio ambiente, utilizar documentos en formato electrónico en los períodos de sesiones y en las reuniones de los órganos subsidiarios de la Comisión;
5. *Solicita* a la Secretaría Ejecutiva que someta a la consideración de los órganos pertinentes de las Naciones Unidas las propuestas que sean necesarias para hacer posible el cumplimiento del calendario aprobado;
6. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que informe sobre el cumplimiento de esta resolución en el trigésimo sexto período de sesiones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe.

Anexo

**CALENDARIO DE CONFERENCIAS INTERGUBERNAMENTALES
DE LA CEPAL PARA EL PERÍODO 2015-2016**

Año	Título	Lugar y fecha	Mandato legislativo	Fuente de financiamiento
2015	Vigésimo período de sesiones del Comité de Expertos Gubernamentales de Alto Nivel (CEGAN)	^{a b}	Resoluciones 310(XIV); 419(PLEN.14); 422(XIX), párrafo 204; 425(XIX), 489(PLEN.19) y 553(XXVI) de la CEPAL	Presupuesto ordinario de la CEPAL
2015	Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano	^{a b}	Resoluciones 9(IV) y 553(XXVI) de la CEPAL	Presupuesto ordinario de la CEPAL
2015	Vigésimosexto período de sesiones del Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe (CDCC)	^{a b}	Resoluciones 358(XVI); 419(PLEN.14); 489(PLEN.19) y 553(XXVI) de la CEPAL	Presupuesto ordinario de la CEPAL
2015	Cuarta Conferencia regional intergubernamental sobre envejecimiento en América Latina y el Caribe	^{a b}	Resoluciones 590(XXIX); 604(XXX); 616(XXXI); 644(XXXII) y 657(XXXIII) de la CEPAL	Presupuesto ordinario de la CEPAL
2015	Decimocuarta reunión del Comité Ejecutivo de la Conferencia Estadística de las Américas de la CEPAL	^{a b}	Resoluciones 580(XXVIII) de la CEPAL y 2000/7 del Consejo Económico y Social	Presupuesto ordinario de la CEPAL
2015	Quincuagésima segunda reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe	^{a b}	Plan de Acción Regional sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina, párrafo 88.2	Presupuesto ordinario de la CEPAL
2015	Decimoquinta Reunión del Consejo Regional de Planificación del ILPES	Quito, noviembre	Resoluciones 351(XVI) y 553(XXVI) de la CEPAL	Presupuesto ordinario del ILPES y de la CEPAL
2015	Vigésimoctavo período de sesiones del Comité Plenario de la CEPAL	Sede de las Naciones Unidas, Nueva York ^b	Resolución 106(VI) (párrafo 3) del Consejo Económico y Social; resolución 419(PLEN.14) y 489(PLEN.19)	Presupuesto ordinario
2015	Decimoséptima reunión del Comité de Monitoreo del Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe (CDCC)	^{a b}	Resoluciones 358(XVI); 419(PLEN.14); 489(PLEN.19) y 553(XXVI) de la CEPAL	Presupuesto ordinario de la CEPAL
2015	Quincuagésima tercera reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe	^{a b}	Plan de Acción Regional sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina, párrafo 88.2	Presupuesto ordinario de la CEPAL

Anexo (continuación)

Año	Título	Lugar y fecha	Mandato legislativo	Fuente de financiamiento
2015	Vigesimoprimer período de sesiones del Comité de Expertos Gubernamentales de Alto Nivel (CEGAN)	^{a b}	Resoluciones 310(XIV); 419(PLEN.14); 422(XIX), párrafo 204; 425(XIX), 489(PLEN.19) y 553(XXVI) de la CEPAL	Presupuesto ordinario de la CEPAL
2015	Foro sobre la aplicación regional del desarrollo sostenible en América Latina y el Caribe	^{a b}	Resolución 602(XXX)	Presupuesto ordinario
2015	Quinta Conferencia Ministerial sobre la Sociedad de la Información de América Latina y el Caribe	México ^b	Resolución 610(XXX)	Recursos extrapresupuestarios
2015	Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano	^{a b}	Resoluciones 9(IV) y 553(XXVI) de la CEPAL	Presupuesto ordinario de la CEPAL
2015	Octava reunión de la Conferencia Estadística de las Américas de la CEPAL	^{a b}	Resolución 2000/7 del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas	Presupuesto ordinario de la CEPAL
2015	Decimoquinta reunión del Comité Ejecutivo de la Conferencia Estadística de las Américas de la CEPAL	^{a b}	Resolución 2000/7 del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas	Presupuesto ordinario de la CEPAL
2015	Segunda reunión de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe	México ^b	Acuerdo 1, reunión del Comité Especial de la CEPAL sobre Población y Desarrollo (Quito, 6 de julio de 2012); Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo (Montevideo, 12 a 15 de agosto de 2013)	Presupuesto ordinario de la CEPAL
2016	Decimotercera Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe	Uruguay ^b	Plan de Acción Regional sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina, párrafo 88.2	Presupuesto ordinario de la CEPAL
2016	Vigesimoctava reunión de la Mesa Directiva del Consejo Regional de Planificación (ILPES)	^{a b}	Resoluciones 351(XVI) y 553(XXVI) de la CEPAL	Presupuesto ordinario del ILPES y de la CEPAL
2016	Vigesimosegundo período de sesiones del Comité de Expertos Gubernamentales de Alto Nivel (CEGAN)	^{a b}	Resoluciones 310(XIV); 419(PLEN.14); 422(XIX), párrafo 204; 425(XIX), 489(PLEN.19) y 553(XXVI) de la CEPAL	Presupuesto ordinario de la CEPAL
2016	Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano	^{a b}	Resoluciones 9(IV) y 553(XXVI) de la CEPAL	Presupuesto ordinario de la CEPAL

Anexo (conclusión)

Año	Título	Lugar y fecha	Mandato legislativo	Fuente de financiamiento
2016	Quincuagésima cuarta reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe	^{a b}	Plan de Acción Regional sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina, párrafo 88.2	Presupuesto ordinario de la CEPAL
2016	Reunión de la Conferencia de Ciencia, Innovación y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	^{a b}	Resolución 672(XXXIV) de la CEPAL y resolución 2012/35 del Consejo Económico y Social	Presupuesto ordinario de la CEPAL
2016	Trigésimo sexto período de sesiones de la CEPAL	^{a b}	Resolución 106(VI) del Consejo Económico y Social	Presupuesto ordinario de la CEPAL
	Vigesimoséptimo período de sesiones del Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe (CDCC)	^{a b}	Resoluciones 358(XVI); 419(PLEN.14); 489(PLEN.19) y 553(XXVI) de la CEPAL	Presupuesto ordinario de la CEPAL
2016	Segunda reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe	^{a b}	Acuerdo 1, reunión del Comité Especial de la CEPAL sobre Población y Desarrollo (Quito, 6 de julio de 2012); Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo (Montevideo, 12 a 15 de agosto de 2013)	Presupuesto ordinario de la CEPAL
2016	Decimosexta reunión del Comité Ejecutivo de la Conferencia Estadística de las Américas de la CEPAL	^{a b}	Resolución 2000/7 del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas	Presupuesto ordinario de la CEPAL
2016	Quincuagésima quinta reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe	^{a b}	Plan de Acción Regional sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina, párrafo 88.2	Presupuesto ordinario de la CEPAL

^a Lugar por determinar.^b Fecha por determinar.

**677(XXXV) CONFERENCIA REGIONAL SOBRE LA MUJER
DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE**

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

Recordando la resolución 558(XXVI), en virtud de la cual se aprobó el Programa de Acción Regional para las Mujeres de América Latina y el Caribe, 1995-2001,

Recordando asimismo la resolución 1997/61 del Consejo Económico y Social sobre la aplicación de las decisiones y el seguimiento integrados y coordinados de las grandes conferencias y cumbres internacionales de las Naciones Unidas,

Recordando también los compromisos asumidos por los Estados parte de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y su protocolo facultativo, la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing,

Tomando en cuenta que en la XII Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, celebrada en Santo Domingo del 15 al 18 de octubre de 2013, se aprobó el Consenso de Santo Domingo¹,

Tomando en cuenta también que, desde el anterior período de sesiones de la Comisión hasta el actual, la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, en su calidad de órgano subsidiario de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, celebró la 48° reunión de su Mesa Directiva en Santiago, los días 7 y 8 de noviembre de 2012, y la 49° reunión en Santo Domingo, el 14 de octubre de 2013,

Teniendo presente el conjunto de acuerdos que se adoptaron en esas reuniones y que figuran en los respectivos informes²,

Teniendo en cuenta el trabajo realizado por la Comisión y los demás organismos que apoyan al Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe, y los considerables avances logrados en su difusión y rediseño,

Teniendo presentes las iniciativas de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe sobre la transversalización del enfoque de género,

1. *Reafirma* el Consenso de Santo Domingo aprobado por la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe en su XII reunión y asume el compromiso de abogar por su plena aplicación, como el instrumento idóneo de política regional para la igualdad y la equidad de la mujer en los países de América Latina y el Caribe;

¹ Véase el Informe de la XII Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe (LC/L.3789).

² Véanse el Informe de la 48° reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe (LC/L.3578/Rev.1) y el Informe de la 49° reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe (LC/L.3769).

2. *Acoge con beneplácito* los avances registrados desde la aprobación del Consenso de Santo Domingo, emanado de la XII Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, y los avances en relación con los acuerdos de otros órganos subsidiarios como la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe y la Conferencia Estadística de las Américas;
3. *Acoge* la propuesta de los países miembros de realizar las reuniones preparatorias de la XIII Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe durante el primer semestre de 2015;
4. *Destaca* la importancia que la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe ha otorgado a la agenda para el desarrollo después de 2015, incluyéndola como tema central en el acuerdo 124 del Consenso de Santo Domingo, donde los países acordaron “promover la incorporación del tema de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer en la agenda para el desarrollo después de 2015”;
5. *Recomienda* reconocer la vital importancia de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en la agenda para el desarrollo después de 2015 de forma transversal en los futuros objetivos de desarrollo así como promover un objetivo específico que contribuya a favorecer la igualdad entre hombres y mujeres;
6. *Felicita* a la Comisión por los avances en el cumplimiento de la estrategia de transversalización de la perspectiva de género y destaca la necesidad de fortalecer el trabajo conjunto con los gobiernos, los responsables de las políticas económicas y los mecanismos para el adelanto de la mujer;
7. *Reconoce* el rol de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, a través de su División de Asuntos de Género, en la visibilización de los asuntos de género en la primera reunión de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, realizada en Montevideo del 12 al 15 de agosto de 2013;
8. *Reconoce también* el rol de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, a través de su División de Asuntos de Género, en el trabajo relativo a las estadísticas de género en la región y la activa participación en la Conferencia Estadística de las Américas, específicamente en lo que respecta al grupo de trabajo sobre estadísticas de género, así como en la cuarta Conferencia Ministerial sobre la Sociedad de la Información de América Latina y el Caribe, realizada en Montevideo del 3 al 5 de abril de 2013, y en la primera reunión de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, realizada en Montevideo del 12 al 15 de agosto de 2013;
9. *Recomienda* que las delegaciones participantes en la XIII Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe tengan en cuenta y promuevan el equilibrio de género en sus delegaciones;
10. *Convoca* a la participación activa en la XIII Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, que tendrá lugar en el Uruguay en 2016.

**678(XXXV) CONFERENCIA ESTADÍSTICA DE LAS AMÉRICAS DE LA COMISIÓN
ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE**

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

Recordando la resolución 2000/7 del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, en virtud de la cual se aprobó el establecimiento de la Conferencia Estadística de las Américas de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe como órgano subsidiario de la Comisión,

Teniendo presente la resolución 2006/6 del Consejo Económico y Social sobre fortalecimiento de la capacidad estadística,

Teniendo presente asimismo que entre los objetivos de la Conferencia Estadística de las Américas de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe se cuenta la preparación de un programa bienal de actividades de cooperación regional e internacional que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, responda a los requerimientos de los países de la región,

Tomando en cuenta que, en su calidad de órgano subsidiario de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, la Conferencia Estadística celebró su séptima reunión en Santiago, del 5 al 7 de noviembre de 2013, y que en esa oportunidad se aprobó el programa bienal de actividades de cooperación regional e internacional, 2014-2015, y las directrices para el funcionamiento de los grupos de trabajo de la Conferencia Estadística de las Américas¹,

Tomando en cuenta asimismo que, desde el anterior período de sesiones de la Comisión, la Conferencia Estadística de las Américas de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe celebró la XII reunión de su Comité Ejecutivo, en Pucón (Chile), del 24 al 26 de abril de 2013,

Tomando en cuenta también el conjunto de acuerdos que se adoptaron en esas reuniones y que figuran en los respectivos informes²,

Reconociendo los importantes desafíos que enfrentan las estadísticas oficiales de la región relacionados con la implementación del Sistema de Cuentas Nacionales 2008, la generación de información para el monitoreo del cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y la preparación para los nuevos requerimientos en materia de estadística que se generen a partir de la agenda para el desarrollo después de 2015, así como la creciente demanda de datos e indicadores estadísticos en áreas como el medio ambiente, el desarrollo social y el mercado laboral, las tecnologías de la información y las comunicaciones, los asuntos de género, la seguridad pública y justicia, y la cooperación Sur-Sur,

Reconociendo también la importancia y necesidad crecientes de contar con estadísticas públicas confiables, de calidad, desagregadas y oportunas para el ejercicio de la transparencia, la rendición de cuentas de las autoridades públicas y la evaluación de los resultados de las políticas públicas, elementos clave del fortalecimiento democrático de la región,

¹ Véase el Informe de la séptima reunión de la Conferencia Estadística de las Américas de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (LC/L.3771).

² Véanse el Informe de la XII reunión del Comité Ejecutivo de la Conferencia Estadística de las Américas de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (LC/L.3668) y el Informe de la séptima reunión de la Conferencia Estadística de las Américas de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (LC/L.3771).

Habiendo examinado además el Programa bienal de actividades de cooperación regional e internacional, 2014-2015, de la Conferencia Estadística de las Américas de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe³, aprobado en su séptima reunión,

1. *Toma nota* de los informes de la séptima reunión de la Conferencia Estadística de las Américas de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe y de la XII reunión de su Comité Ejecutivo;

2. *Expresa su satisfacción* por la creciente consolidación de la Conferencia Estadística de las Américas de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe como el órgano intergubernamental de coordinación de las actividades estadísticas internacionales en América Latina y el Caribe y de promoción del fortalecimiento de las oficinas nacionales de estadística y los sistemas estadísticos nacionales;

3. *Reitera* el llamado a los gobiernos de la región a reconocer la importancia de la labor de los sistemas estadísticos y los desafíos que enfrentan para producir información empírica relevante, oportuna y de calidad para el diseño y la evaluación de las políticas públicas, así como para efectuar la rendición de cuentas ante los ciudadanos y para que estos tomen decisiones de manera informada, y solicita, por lo tanto, que suministren los recursos necesarios y consoliden el marco jurídico e institucional apropiado, procurando que el conjunto de dependencias públicas dedicadas a las estadísticas conformen un sistema eficaz y operen de manera coordinada bajo el liderazgo de la oficina o instituto de estadística;

4. *Expresa su satisfacción* por la implementación de actividades orientadas a aplicar el Código de buenas prácticas de las estadísticas en América Latina y el Caribe y en particular por la próxima realización de evaluaciones globales y el desarrollo de cooperación para la aplicación del Código;

5. *Solicita* a los gobiernos que involucren a las oficinas o institutos de estadística en la preparación de los informes nacionales que se elaboran como parte del seguimiento de cumbres, conferencias y objetivos de desarrollo internacionalmente acordados, tales como los Objetivos de Desarrollo del Milenio, así como en la preparación de las sugerencias y propuestas para la elaboración de la agenda para el desarrollo después de 2015;

6. *Expresa su satisfacción* por la inclusión en las actividades de la Conferencia del análisis de temáticas y metodologías que permitan un mejor seguimiento de la realidad económica, social y ambiental, tales como los enfoques alternativos sobre pobreza, el mejoramiento de las estadísticas de uso del tiempo y del trabajo no remunerado, la medición sobre seguridad pública y justicia, la medición de la discapacidad, la cuantificación de la cooperación Sur-Sur y el desarrollo de las estadísticas económicas básicas, así como de aquellas para la implementación del Sistema de contabilidad ambiental y económica (SCAE), entre otros aspectos.

³ Véase el Informe de ejecución del programa bienal de actividades de cooperación regional e internacional, 2012-2013, y propuesta del programa bienal de actividades de cooperación regional e internacional, 2014-2015, de la Conferencia Estadística de las Américas de la CEPAL (LC/L.3664(CEA.7/3)).

**679(XXXV) RESPALDO A LA LABOR DEL INSTITUTO LATINOAMERICANO
Y DEL CARIBE DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL (ILPES)**

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

Recordando la resolución 340(AC.66), de 25 de enero de 1974, en la que se dispone que el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) se integre a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe como institución permanente, con identidad propia y directamente dependiente de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión,

Reiterando su reconocimiento a los gobiernos de los Estados miembros del Consejo Regional de Planificación y a su Mesa Directiva por el valioso respaldo que otorgan al Instituto, en términos tanto de orientación como de financiamiento regular,

Tomando en cuenta que el Consejo Regional de Planificación, en su calidad de órgano subsidiario de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, celebró su XIV reunión en Brasilia, el 22 de noviembre de 2013,

Teniendo presente el conjunto de acuerdos que se adoptaron en esa reunión y que figuran en el respectivo informe¹,

1. *Toma nota* de los acuerdos de la XIV reunión del Consejo Regional de Planificación del Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social, realizada en Brasilia el 22 de noviembre de 2013;

2. *Toma nota con satisfacción* de las prioridades estratégicas para el trabajo del ILPES, que incluyen el impulso a los esfuerzos de planificación conjunta a nivel regional, subregional y de grupos de países que permitan fortalecer el proceso de integración latinoamericana y caribeña;

3. *Manifiesta* su convicción de que las políticas de Estado deben orientarse a horizontes de largo plazo y dedicar creciente atención a la construcción de visiones de futuro, centradas en la reducción de las desigualdades y en la promoción de la prosperidad de los pueblos y el desarrollo sostenible;

4. *Reconoce* la importancia de la planificación del desarrollo como instrumento para impulsar la agenda para el desarrollo después de 2015;

5. *Expresa su reconocimiento* a los gobiernos de los Estados miembros del Consejo Regional de Planificación por sus contribuciones al sistema regular de aportes gubernamentales, que permite financiar parte importante del programa de trabajo del Instituto;

6. *Expresa su satisfacción* por el apoyo de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión a las actividades del Instituto y solicita a la Secretaría Ejecutiva que siga prestando respaldo a su labor con recursos humanos y financieros, a fin de que pueda desarrollar eficazmente sus actividades;

¹ Véase el Informe de la XIV reunión del Consejo Regional de Planificación del Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) (LC/L.3782).

7. *Reitera* la recomendación de que el Instituto se fortalezca en su capacidad de órgano de capacitación del sistema de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe y amplíe las actividades que realiza en dicha área, en colaboración con las sedes subregionales, las divisiones de la Comisión y otras instituciones internacionales;

8. *Acoge con satisfacción* la elección de los integrantes de la Mesa Directiva del Consejo Regional de Planificación para el período 2014-2017;

9. *Felicita* al Instituto por la creación de un repositorio digital de planes de desarrollo que forma parte de la propuesta estratégica de mediano plazo para la cooperación del Instituto con los países de América Latina y el Caribe, aprobada en virtud de la resolución CRP/XIV/01;

10. *Recomienda* que el Instituto recopile, sistematice y contribuya a la difusión de las innovaciones metodológicas que en materia de planificación del desarrollo se están implementando en América Latina y el Caribe, con el fin de abordar de forma integral y multidisciplinaria los desafíos actuales y emergentes que enfrentan los países de la región;

11. *Solicita* a la Secretaria Ejecutiva de la Comisión y al Director del Instituto que continúen el proceso de consultas y diálogo con las autoridades nacionales de planificación a fin de identificar las prioridades nacionales, subregionales y regionales en el ámbito de la planificación del desarrollo;

12. *Decide* convocar a los miembros de la Mesa Directiva del Consejo Regional de Planificación a su XXIV reunión, que se celebrará en Guatemala, el 19 y 20 de junio de 2014, y a la XV reunión del Consejo Regional de Planificación del Instituto en Quito, los días 23 y 24 de noviembre de 2015.

680(XXXV) COMITÉ DE DESARROLLO Y COOPERACIÓN DEL CARIBE

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

Recordando su resolución 358(XVI) de 1975, en virtud de la cual se estableció el Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe como órgano subsidiario de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, a fin de que actuase como entidad coordinadora de las actividades relacionadas con el desarrollo y la cooperación en la subregión,

Reconociendo la importante función que desempeña el Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe como foro orientado a que los gobiernos de la subregión intercambien información y experiencias útiles para abordar los desafíos que enfrentan en las esferas económica, social y ambiental para alcanzar el desarrollo sostenible,

Teniendo presente que el Comité de Monitoreo del Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe celebró su decimosexta reunión en Georgetown, el 11 de julio de 2013, y que el Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe celebró su vigesimoquinto período de sesiones en Kingston, el 25 de abril de 2014, oportunidades en que se aprobaron los conjuntos de acuerdos y resoluciones que figuran en los respectivos informes¹,

Recordando que la Mesa redonda sobre el desarrollo del Caribe, que reúne a formuladores de política y expertos de alto nivel para examinar temas clave para el desarrollo de la subregión, fue establecida por el Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe en marzo de 2010²,

Reconociendo que la Mesa redonda sobre el desarrollo del Caribe es un foro invaluable para fomentar el pensamiento estratégico y la consideración de opciones de política para enfrentar las serias dificultades que plantea el desarrollo en el Caribe y un mecanismo para tender puentes de colaboración entre América Latina y el Caribe a través del diálogo y la participación,

Haciendo suyo el homenaje que se rindió en la tercera reunión de la Mesa redonda sobre el desarrollo del Caribe, celebrada en Kingston, los días 23 y 24 de abril de 2014, a la memoria del difunto Norman Girvan, adalid del desarrollo del Caribe y de la integración regional en América Latina y el Caribe,

Destacando que la tercera reunión de la Mesa redonda sobre el desarrollo del Caribe fue un gran aporte al examen de los temas clave de la agenda para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo del Caribe,

1. *Toma nota* de las recomendaciones formuladas por el Comité de Monitoreo en su decimosexta reunión y de las resoluciones aprobadas por el Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe en su vigesimoquinto período de sesiones;

¹ *Draft report of the twenty-fifth session of the Caribbean Development and Cooperation Committee and Report of the sixteenth meeting of the Monitoring Committee of the Caribbean Cooperation and Development Committee (LC/CAR/L.417).*

² Véase la resolución 73(XXIII), aprobada durante el vigesimotercer período de sesiones, celebrado en St. George's, los días 15 y 17 de marzo de 2010 (LC/CAR/L.257).

2. *Celebra* que cada dos años se convoque la Mesa redonda sobre el desarrollo del Caribe y exhorta a los asociados para el desarrollo a que presten su colaboración a los Estados miembros de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe en apoyo de estas reuniones;

3. *Reafirma* el papel fundamental que cumple la Comisión, sobre todo por conducto de su sede subregional para el Caribe, de coordinar el apoyo a la subregión en materia de desarrollo, en colaboración con los organismos, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas y con la directa participación de los asociados para el desarrollo del Caribe, incluidas la Comunidad del Caribe y la Organización de Estados del Caribe Oriental;

4. *Encomia* los esfuerzos de la sede subregional para el Caribe por fortalecer y asegurar el pleno funcionamiento del Mecanismo de Coordinación Regional, a fin de vigilar y promover la implementación de la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como facilitar los preparativos para la tercera Conferencia internacional sobre los pequeños Estados insulares en desarrollo, que se celebrará del 1 al 4 de septiembre de 2014 en Apia;

5. *Celebra* el traslado de la Unidad de Evaluación de Desastres desde la sede de la Comisión en Santiago a la sede subregional para el Caribe en Puerto España y su plena puesta en marcha y acoge con beneplácito la actualización del *Manual para la evaluación de desastres*³;

6. *Celebra asimismo* el papel que se ha asignado a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, por conducto de su sede subregional para el Caribe, de incorporar las necesidades de los pequeños Estados insulares en desarrollo a la agenda para el desarrollo después de 2015;

7. *Insta* a la Secretaría Ejecutiva a que adopte todas las medidas necesarias para garantizar la plena aplicación de las resoluciones aprobadas por el Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe en su vigesimoquinto período de sesiones, las recomendaciones formuladas por el Comité de Monitoreo en su decimosexta reunión y las conclusiones alcanzadas por la Mesa redonda sobre el desarrollo del Caribe en su tercera reunión.

³ LC/L.3691.

681(XXXV) CONFERENCIA REGIONAL SOBRE POBLACIÓN Y DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

Reafirmando el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, celebrada en El Cairo en septiembre de 1994, y las medidas clave para su ejecución; la resolución 65/234 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en que se decidió prorrogar el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y las medidas clave para seguir ejecutándolo después de 2014; la Declaración del Milenio, aprobada por las Naciones Unidas en septiembre de 2000, y el documento final de la Cumbre Mundial de 2005,

Teniendo presente que, por medio de la resolución 536(XXV), la Comisión Económica para América Latina y el Caribe aprobó en 1994 el Plan de Acción Regional Latinoamericano y del Caribe sobre Población y Desarrollo, en virtud del cual se creó el Comité Especial sobre Población y Desarrollo del período de sesiones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, con la responsabilidad final del seguimiento y la revisión de los temas relacionados con población y desarrollo, y que, en cumplimiento de la resolución 644(XXXII) de 2008, los Estados miembros solicitaron extender la celebración de las reuniones del Comité al menos por dos días, debido al incremento de responsabilidades que le fueron asignadas, y que en razón de ello las reuniones ordinarias de 2010 y 2012 se realizaron de manera independiente del trigésimo tercer y trigésimo cuarto períodos de sesiones de la Comisión,

Recordando que, con arreglo a la resolución 615(XXXI) de 2006, el Comité fue comisionado para dar seguimiento al tema de la migración internacional y que, conforme a lo dispuesto en el párrafo 20 de los acuerdos adoptados por el Comité Especial en 2010 y recogidos en la resolución 657(XXXIII), se incorporó en los temarios de las sesiones ordinarias del Comité Especial el seguimiento regional de los asuntos relativos a los pueblos indígenas y las poblaciones afrodescendientes en América Latina,

Recordando asimismo que, en virtud de la resolución 670(XXXIV), la Comisión decidió que el Comité Especial de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe sobre Población y Desarrollo pasara a denominarse Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe,

Considerando además que, en la primera reunión de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe, que tuvo lugar en Montevideo, del 12 al 15 de agosto de 2013, se aprobó el Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo¹,

Destacando la importancia de considerar los factores poblacionales en la planificación del desarrollo sostenible, en las políticas públicas nacionales y en las propuestas de la Comisión contenidas en los documentos *La hora de la igualdad: brechas por cerrar, caminos por abrir; Cambio estructural para la igualdad: una visión integrada del desarrollo, y Pactos para la igualdad: hacia un futuro sostenible,*

1. *Reafirma* el Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo e invita a los países de América Latina y el Caribe a examinar, debatir, difundir y poner en práctica las recomendaciones que allí figuran;

¹ Véase el Informe de la primera reunión de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe (LC/L.3774).

2. *Convoca* a la participación activa en la primera reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe, que se realizará en Santiago del 22 al 25 de julio de 2014, y en la segunda reunión de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe, que tendrá lugar en México en octubre de 2015;

3. *Invita* a participar activamente en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el seguimiento del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo después de 2014, que se celebrará el 22 de septiembre de 2014 en el marco del sexagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, y a renovar el apoyo político requerido para el logro pleno de los objetivos del Programa de Acción;

4. *Invita además* a participar decididamente en las actividades preparatorias de la Conferencia Mundial sobre Pueblos Indígenas, así como en la Conferencia propiamente tal, que se llevará a cabo los días 22 y 23 de septiembre de 2014, en el marco del sexagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas;

5. *Llama* a los Estados miembros que aprobaron la Carta de San José sobre los Derechos de las Personas Mayores de América Latina y el Caribe a intensificar los esfuerzos para implementarla y darle seguimiento;

6. *Reitera* el llamado a establecer un mecanismo de coordinación nacional que incluya a las organizaciones de la sociedad civil, para facilitar la implementación y el seguimiento del Programa de Acción de El Cairo después de 2014 y actuar como vínculo ante la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe;

7. *Agradece* al Fondo de Población de las Naciones Unidas por el respaldo brindado a las actividades realizadas por la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe e invita a los demás programas, fondos y organismos especializados a que realicen sus aportaciones, según corresponda, a las actividades que la Conferencia llevará a cabo.

**682(XXXV) ESTABLECIMIENTO DE LA CONFERENCIA REGIONAL SOBRE
DESARROLLO SOCIAL DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE**

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

Recordando la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, celebrada en Copenhague, del 6 al 12 de marzo de 1995, y su vigesimocuarto período extraordinario de sesiones, titulado “La Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el futuro: en pos del desarrollo social para todos en el actual proceso de mundialización”, que tuvo lugar en Ginebra, del 26 de junio al 1 de julio de 2000,

Reafirmando que la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social¹, así como los demás instrumentos internacionalmente acordados sobre el tema y el diálogo mundial permanente al respecto, constituyen el marco básico de la promoción del desarrollo social para todos a nivel nacional e internacional,

Recordando la Declaración del Milenio² y los objetivos de desarrollo que en ella figuran, así como los compromisos asumidos en la Cumbre Mundial 2005³ y en la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio⁴, y el documento final del acto especial de seguimiento de 2013 de la labor realizada para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio⁵,

Tomando en cuenta que en 2015 se cumplen 20 años desde la celebración de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social,

Considerando que, en la esfera del desarrollo social, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe ha colaborado sistemáticamente con el propósito de facilitar la coordinación interinstitucional entre los países de la región, las organizaciones internacionales y los organismos nacionales de promoción del desarrollo social que llevan a cabo proyectos en esa esfera,

Considerando además el rol protagónico que ha tenido la Comisión Económica para América Latina y el Caribe en los últimos años en la región, al facilitar y propiciar el diálogo entre los representantes de los países de la región, incentivando asimismo la consolidación de instituciones dedicadas a la promoción del desarrollo social y de políticas y marcos regulatorios que favorezcan dichas actividades,

Reconociendo la función de apoyo que desempeñan las comisiones regionales de las Naciones Unidas en la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social,

Teniendo presente la necesidad de promover la cooperación en el ámbito del desarrollo social,

Habiendo examinado la propuesta para el establecimiento de la Conferencia Regional sobre Desarrollo Social de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, así como su naturaleza y objetivos, que figuran en el anexo de la presente resolución,

¹ Véase el Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995.

² Véase la resolución 55/2 de la Asamblea General, de 8 de septiembre de 2000.

³ Véase la resolución 60/1 de la Asamblea General, de 16 de septiembre de 2005.

⁴ Véase la resolución 65/1 de la Asamblea General, de 22 de septiembre de 2010.

⁵ Véase la resolución 68/6 de la Asamblea General, de 9 de octubre de 2013.

1. *Aprueba* el establecimiento de la Conferencia Regional sobre Desarrollo Social de América Latina y el Caribe de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe como uno de los órganos subsidiarios de la Comisión y cuyos objetivos figuran en el anexo de la presente resolución, con las observaciones y sugerencias incluidas en el informe del trigésimo quinto período de sesiones de la Comisión, con vistas a lograr la erradicación de la pobreza y promover el trabajo digno, la igualdad y la inclusión social;
2. *Solicita* a la Secretaría Ejecutiva que someta al examen de los órganos pertinentes de las Naciones Unidas las propuestas necesarias para el establecimiento de la Conferencia;
3. *Decide* que la primera reunión de la Conferencia Regional sobre Desarrollo Social de América Latina y el Caribe se realice el segundo semestre de 2015;
4. *Toma nota* de la celebración del séptimo Foro Ministerial para el Desarrollo de América Latina y el Caribe en México, los días 30 y 31 de octubre de 2014, como un espacio de diálogo para promover el desarrollo social incluyente en la región;
5. *Acoge con beneplácito* la generosa propuesta del Perú de ser anfitrión de la primera reunión de la Conferencia;
6. *Invita* a los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas a sumarse a esta iniciativa;
7. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que en el trigésimo sexto período de sesiones de la Comisión informe acerca del cumplimiento de la presente resolución.

Anexo

**ESTABLECIMIENTO DE LA CONFERENCIA REGIONAL SOBRE
DESARROLLO SOCIAL DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE****I. Conferencia Regional sobre Desarrollo Social de América Latina y el Caribe de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe***1. Naturaleza*

La Conferencia Regional sobre Desarrollo Social de América Latina y el Caribe de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe será un órgano subsidiario de la Comisión que contribuirá al progreso de las políticas y actividades de desarrollo social.

2. Objetivos

Sus objetivos serán:

- a) Promover el mejoramiento de las políticas nacionales de desarrollo social, teniendo presentes los requerimientos nacionales y las recomendaciones de los organismos especializados y otras organizaciones que se consideren pertinentes;
- b) Promover la cooperación internacional, regional y bilateral entre las oficinas e instituciones nacionales y los organismos internacionales y regionales para facilitar la transferencia tecnológica y de conocimiento, así como la consecución de actividades conjuntas en materia de desarrollo social;
- c) Examinar la pobreza multidimensional y avanzar en la medición de la pobreza, la desigualdad y las brechas estructurales, en coordinación con los trabajos que se realizan en los diversos órganos subsidiarios de la Comisión, en particular la Conferencia Estadística de las Américas;
- d) Intercambiar experiencias en materia social y acompañar y proveer de insumos técnicos a las Cumbres de Jefes de Estado y de Gobierno de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) y a otros foros regionales, y
- e) Contribuir desde la perspectiva de América Latina y el Caribe a los debates y propuestas que examina la Comisión de Desarrollo Social de las Naciones Unidas.

3. Composición

Serán miembros de la Conferencia Regional sobre Desarrollo Social de América Latina y el Caribe los países miembros de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe.

4. Reuniones de la Conferencia

La Conferencia Regional sobre Desarrollo Social de América Latina y el Caribe celebrará sus reuniones ordinarias cada dos años. La Conferencia podrá aceptar la invitación de un gobierno miembro para celebrar la reunión ordinaria en ese país.

5. *Mesa Directiva*

La Conferencia Regional sobre Desarrollo Social de América Latina y el Caribe elegirá una Mesa Directiva, de acuerdo con los reglamentos establecidos por la Comisión. El Presidente de la Mesa Directiva también presidirá las reuniones de la Conferencia.

6. *Secretaría*

La Secretaría de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe estará a cargo de la secretaría de la Conferencia Regional sobre Desarrollo Social de América Latina y el Caribe. La Secretaría pondrá a disposición de la Conferencia Regional sobre Desarrollo Social de América Latina y el Caribe los documentos que hayan sido aprobados por la Comisión y las instalaciones necesarias para su funcionamiento.

II. **Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre Desarrollo Social de América Latina y el Caribe**

1. *Naturaleza*

La Conferencia establecerá una Mesa Directiva que le brindará apoyo según se dispone en el párrafo 4 *infra*.

2. *Composición*

La Mesa Directiva estará integrada por un Presidente y seis miembros. Sus integrantes serán elegidos entre los países miembros de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe. Se prestará especial atención a asegurar que los grupos subregionales de países estén adecuadamente representados en la Mesa.

3. *Elección y mandato de la Mesa Directiva*

Al comienzo de cada reunión de la Conferencia Regional sobre Desarrollo Social de América Latina y el Caribe, el Presidente de la Mesa, en consulta con los miembros de la Mesa y de la Conferencia, deberá preparar una propuesta para la elección de la nueva Mesa Directiva.

La nueva Mesa Directiva asumirá sus funciones una vez terminada la reunión ordinaria de la Conferencia que la eligió y durará en sus funciones hasta el final de la siguiente reunión ordinaria.

Los miembros de la Mesa Directiva, incluido su Presidente, serán elegidos por un período de dos años por la Conferencia en su reunión ordinaria.

Los miembros de la Mesa Directiva podrán ser reelegidos por tres períodos sucesivos. El Presidente no podrá ser reelegido por un segundo término consecutivo, pero podrá ser elegido como miembro de la Mesa. Cualquier miembro de la Mesa que haya cumplido tres períodos sucesivos podrá volver a ser elegido pasados dos años del final de su último mandato.

4. *Funciones*

La Mesa Directiva tendrá las siguientes funciones:

- a) Llevar a cabo las tareas asignadas por la Conferencia Regional sobre Desarrollo Social de América Latina y el Caribe;
- b) Efectuar el seguimiento de la aplicación de los acuerdos aprobados y las tareas encargadas por la Conferencia Regional sobre Desarrollo Social de América Latina y el Caribe, y
- c) Decidir la documentación necesaria para sus reuniones.

5. Reuniones

La Mesa Directiva se reunirá por lo menos una vez en el intervalo entre las reuniones ordinarias de la Conferencia. Además, en la reunión que preceda a la reunión ordinaria de la Conferencia Regional sobre Desarrollo Social de América Latina y el Caribe, se aprobará un programa de actividades de la Conferencia, que se presentará en la reunión ordinaria.

La Mesa Directiva podrá invitar a sus reuniones a los países o expertos que considere que puedan hacer un aporte para el cumplimiento de sus funciones.

**683(XXXV) ADMISIÓN DE SAN MARTÍN COMO MIEMBRO ASOCIADO DE
LA COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE**

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

Recordando el párrafo 3a) de las Atribuciones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, en el que se dispone que “Todo territorio o parte o grupo de territorios dentro de la esfera geográfica de la labor de la Comisión podrá, dirigiendo a la Comisión una solicitud que será presentada por el miembro responsable de las relaciones internacionales de dicho territorio, de esa parte o de ese grupo de territorios, ser admitido por la Comisión como miembro asociado”,

Reconociendo que San Martín tiene estrechos vínculos económicos, culturales y sociales con el resto de la región, y que está decidido a fortalecer esos vínculos siempre que sea posible,

Consciente también de que su incorporación como miembro asociado de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe contribuirá considerablemente al logro de ese objetivo,

Acogiendo con beneplácito la solicitud presentada en nombre de San Martín por la Embajada del Reino de los Países Bajos en Santiago para que San Martín se incorpore como miembro asociado de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

Decide otorgar a San Martín la condición de miembro asociado de la Comisión.

684(XXXV) PRIORIDADES Y PROGRAMA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE PARA EL BIENIO 2016-2017

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

Teniendo presentes el artículo 24 del Reglamento de la Comisión y los mandatos emanados de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas sobre preparación y consideración de los programas de trabajo de todos los órganos del sistema,

Teniendo presente asimismo el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil), del 20 al 22 de junio de 2012, “El futuro que queremos”¹,

Teniendo presente también que el proceso de negociaciones para definir una agenda para el desarrollo después de 2015 se encuentra abierto y que se espera que la Asamblea General debata sobre los objetivos de desarrollo sostenible y adopte una decisión al respecto durante su sexagésimo noveno período de sesiones,

Tomando en cuenta el Informe de actividades de la Comisión, 2012-2013²,

Tomando en cuenta además que el trigésimo quinto período de sesiones de la Comisión constituye la instancia de revisión por parte de los órganos intergubernamentales pertinentes del Proyecto de programa de trabajo del sistema de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 2016-2017³ y de consulta regional del Proyecto de marco estratégico de la CEPAL para el período 2016-2017⁴, que será considerado por el Comité del Programa y de la Coordinación en su quincuagésimo cuarto período de sesiones y posteriormente examinado por la Asamblea General en su sexagésimo noveno período de sesiones,

Habiendo examinado los resultados alcanzados y las actividades realizadas en el anterior bienio, y el proyecto de marco estratégico y las prioridades de trabajo de la Comisión expuestos en la presentación del Proyecto de programa de trabajo del sistema de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 2016-2017, que incluye al Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social, en que se actualizan y refuerzan las prioridades refrendadas por la Comisión en su período de sesiones anterior,

Habiendo examinado asimismo todos los aspectos del Proyecto de programa de trabajo del sistema de la CEPAL, 2016-2017, en el que se continúa fortaleciendo la programación, la gestión por resultados y la evaluación,

¹ Véase la resolución 66/288 de la Asamblea General, de 27 de julio de 2012.

² LC/G.2590(SES.35/7).

³ LC/G.2588(SES.35/5).

⁴ A/69/6 (Prog. 18).

Tomando en cuenta también que las directrices básicas y la orientación general del Proyecto de programa de trabajo para el bienio 2016-2017 se basan en los objetivos de desarrollo internacionalmente acordados, emanados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social, y que de igual forma en el Proyecto de programa de trabajo se abren los espacios necesarios para integrar las nuevas orientaciones que emanen de la agenda para el desarrollo después de 2015, incluidos los objetivos de desarrollo sostenible a ser definidos por la Asamblea General oportunamente,

1. *Aprueba* el Programa de trabajo de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 2016-2017, en su totalidad, el que, junto con las modificaciones y observaciones propuestas en el debate celebrado en la sesión plenaria y las orientaciones contempladas en las resoluciones que se aprueben durante el trigésimo quinto período de sesiones de la Comisión, se convertirá en su mandato legislativo para la ejecución de los programas, proyectos y actividades de cooperación técnica, así como para la producción de las publicaciones que en él se describen;

2. *Solicita* a la Secretaría Ejecutiva que gestione ante los órganos competentes de las Naciones Unidas la asignación presupuestaria de los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades descritas en el programa de trabajo;

3. *Toma nota con interés* del párrafo 100 del documento “El futuro que queremos” que, entre otras cosas, dice que las organizaciones regionales y subregionales, incluidas las comisiones regionales de las Naciones Unidas y sus oficinas subregionales, pueden contribuir decisivamente a promover la integración equilibrada de las dimensiones económica, social y ambiental del desarrollo sostenible en sus respectivas regiones;

4. *Toma nota con beneplácito* del informe de actividades de la Comisión de enero de 2012 a diciembre de 2013 y subraya los amplios resultados alcanzados por la Comisión en las distintas áreas de trabajo, destacando su enfoque en los resultados y su capacidad de respuesta a las necesidades de la región;

5. *Agradece* además los esfuerzos de la Secretaría Ejecutiva para fortalecer la rendición de cuentas y la evaluación a fin de mejorar la eficacia y la pertinencia de la Comisión en beneficio del desarrollo de la región, y la anima a proseguir estos esfuerzos;

6. *Alienta* a la Secretaría Ejecutiva a continuar con la práctica de convocar al Comité Plenario entre los períodos de sesiones de la Comisión, para fortalecer y ampliar el diálogo entre los Estados miembros y la Secretaría sobre los temas que consideren relevantes;

7. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, en el trigésimo sexto período de sesiones de la Comisión, informe sobre los avances registrados en la aplicación de esta resolución;

8. Las delegaciones de los países de América Latina y el Caribe expresan su preocupación por la disminución de los recursos asignados a la Comisión y por la propuesta de la Secretaría de las Naciones Unidas de financiar con cargo a recursos extrapresupuestarios puestos y actividades que previamente se financiaban con cargo al presupuesto ordinario.

**685(XXXV) ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA
Y EL CARIBE EN RELACIÓN CON EL SEGUIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE
DESARROLLO DEL MILENIO Y LA APLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE
LAS GRANDES CONFERENCIAS Y CUMBRES DE LAS NACIONES UNIDAS
EN LAS ESFERAS ECONÓMICA Y SOCIAL Y ESFERAS CONEXAS**

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

Recordando el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005¹,

Recordando asimismo las resoluciones 64/184, 65/1, 66/228 y 68/6 de la Asamblea General y la resolución 2006/44 del Consejo Económico y Social,

Recordando también los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas, incluidos los objetivos y las metas de desarrollo enunciados en ellos, y reconociendo la vital importancia que han tenido dichas conferencias y cumbres para configurar una concepción amplia del desarrollo y acordar objetivos comunes, que han contribuido a mejorar la vida humana en distintas partes del mundo,

Poniendo de relieve la necesidad de llevar íntegramente a la práctica la alianza mundial para el desarrollo e intensificar el impulso generado por la Cumbre Mundial 2005, con el fin de hacer efectivos y cumplir, en todos los niveles, los compromisos que forman parte de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, incluida la Cumbre Mundial 2005, en las esferas económica y social y esferas conexas,

Considerando el documento final del acto especial de seguimiento de la labor realizada para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio², que señala que la agenda para el desarrollo después de 2015 debe reforzar el compromiso de la comunidad internacional con la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible y reconoce la interrelación intrínseca que existe entre la erradicación de la pobreza y la promoción del desarrollo sostenible,

Tomando en especial consideración el documento “El futuro que queremos”³, aprobado en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20), en su referencia a la contribución decisiva que las comisiones regionales de las Naciones Unidas pueden hacer a la integración equilibrada de las dimensiones económica, social y ambiental del desarrollo sostenible cuando facilitan la coherencia institucional y apoyan la armonización de las políticas, planes y programas de desarrollo,

¹ Véase la resolución 60/1 de la Asamblea General, de 24 de octubre de 2005.

² Véase la resolución 68/6 de la Asamblea General, de 9 de octubre de 2013.

³ Véase la resolución 66/288 de la Asamblea General, de 27 julio de 2012.

1. *Pide* a la Secretaría que siga colaborando con los países de la región en la aplicación y seguimiento de los resultados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas, incluido el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005;

2. *Solicita* a la Secretaría que, en el marco de las actividades del Mecanismo de coordinación regional establecido según la resolución 1998/46 del Consejo Económico y Social, continúe coordinando los informes regionales interinstitucionales anuales sobre los avances logrados en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

686(XXXV) APLICACIÓN DEL PRINCIPIO 10 DE LA DECLARACIÓN DE RÍO SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y EL DESARROLLO EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

Recordando que en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil), del 20 al 22 de junio de 2012, diez gobiernos de América Latina y el Caribe impulsaron la “Declaración sobre la aplicación del principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo”¹, en la que reafirmaban el compromiso con los derechos de acceso a la información, participación y justicia en asuntos ambientales, manifestaban su voluntad de avanzar hacia un instrumento regional que promoviera su cabal aplicación y solicitaban el apoyo de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe para que actuara como secretaría técnica,

Considerando que la Declaración cuenta actualmente con 18 países signatarios y está abierta a la adhesión de todos los países de la región,

Recordando el párrafo 60 de la Declaración de Santiago, aprobada por los Jefes y Jefas de Estado durante la primera Cumbre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), realizada en Santiago, los días 27 y 28 de enero de 2013,

Teniendo en cuenta que desde el trigésimo cuarto período de sesiones se han llevado a cabo tres reuniones de los Puntos Focales Designados por los Gobiernos de los Países Signatarios de la Declaración sobre la aplicación del principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en América Latina y el Caribe: la primera en Santiago, los días 6 y 7 de noviembre de 2012, la segunda en Guadalajara (México), los días 16 y 17 de abril de 2013, y la tercera en Lima, los días 30 y 31 de octubre de 2013,

Teniendo en cuenta asimismo la Conferencia sobre el Desarrollo Sostenible en América Latina y el Caribe: seguimiento de la agenda para el desarrollo post-2015 y Río+20, que tuvo lugar en Bogotá del 7 al 9 de marzo de 2013,

Considerando que el fortalecimiento de capacidades y la cooperación regional son elementos esenciales para el éxito del proceso de aplicación del Principio 10 en la región,

1. *Toma nota* del conjunto de acuerdos que se adoptaron en esas reuniones de los puntos focales y que figuran en los respectivos informes²: la hoja de ruta del proceso de creación de un instrumento sobre la aplicación del Principio 10 en América Latina y el Caribe, el Plan de Acción hasta 2014 para la implementación de la Declaración sobre la aplicación del principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en América Latina y el Caribe, la Visión de Lima para un

¹ A/CONF.216.13.

² Véanse el Informe de la primera Reunión de Puntos Focales Designados por los Gobiernos de los Países Signatarios de la Declaración sobre la aplicación del Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en América Latina y el Caribe (LC/L.3565), el Informe de la segunda Reunión de Puntos Focales Designados por los Gobiernos de los Países Signatarios de la Declaración sobre la aplicación del Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en América Latina y el Caribe (LC/L.3677) y el Informe de la tercera Reunión de Puntos Focales Designados por los Gobiernos de los Países Signatarios de la Declaración sobre la aplicación del Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en América Latina y el Caribe (LC/L.3780).

instrumento regional sobre los derechos de acceso en materia ambiental y las líneas de acción prioritarias para 2014 en materia de fortalecimiento de capacidades y cooperación;

2. *Reitera* el compromiso de los países de América Latina y el Caribe de avanzar hacia el logro de la plena aplicación de los derechos de acceso a la información, la participación y la justicia en asuntos ambientales, a fin de fomentar la participación de la sociedad en la promoción del desarrollo sostenible;

3. *Destaca* la importancia que tiene para el desarrollo de los países de la región una gestión sostenible de sus recursos naturales y que para este fin es fundamental contar con mecanismos de participación informada, amplia e inclusiva;

4. *Felicita* a la Secretaría de la Comisión por el avance del proceso para la aprobación de un instrumento regional para la aplicación del Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo que se lleva a cabo en América Latina y el Caribe;

5. *Invita* a los países de la región a que participen activamente en la cuarta Reunión de Puntos Focales Designados por los Gobiernos de los Países Signatarios de la Declaración sobre la aplicación del principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en América Latina y el Caribe, que tendrá lugar en noviembre de 2014 en la sede de la Comisión en Santiago;

6. *Solicita* a la secretaría técnica del proceso que fomente, además, la cooperación regional en esta materia.

**687(XXXV) DIMENSIÓN REGIONAL DE LA AGENDA
PARA EL DESARROLLO DESPUÉS DE 2015**

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

Considerando que en la resolución 66/288 de la Asamblea General de las Naciones Unidas “El futuro que queremos” se destaca que las comisiones regionales de las Naciones Unidas pueden contribuir decisivamente a promover la integración equilibrada de las dimensiones económica, social y ambiental del desarrollo sostenible en sus respectivas regiones,

Considerando asimismo que en la resolución 68/6 de la Asamblea General de las Naciones Unidas se manifiesta la preocupación por la desigualdad y el desfase existentes en la consecución y los inmensos retos que persisten en el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y que, al aproximarnos a la fecha límite de 2015, hace falta un esfuerzo sin tregua para acelerar el progreso respecto de todos los Objetivos,

Teniendo en cuenta que el Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible reconoce la importancia de la dimensión regional del desarrollo sostenible e invita a las comisiones regionales de las Naciones Unidas a que hagan aportaciones a la labor del foro, incluso por medio de reuniones regionales anuales, con la participación de otras entidades regionales competentes, los grupos principales y los demás interesados pertinentes, según proceda,

Habiendo examinado el documento elaborado por la Secretaría, titulado *Pactos para la igualdad: hacia un futuro sostenible*¹, que completa la trilogía de la igualdad, junto con los documentos *La hora de la igualdad: brechas por cerrar, caminos por abrir*² y *Cambio estructural para la igualdad: una visión integrada del desarrollo*³, presentados en el trigésimo tercer y trigésimo cuarto período de sesiones de la Comisión, respectivamente,

Considerando que los documentos *La hora de la igualdad: brechas por cerrar, caminos por abrir* (2010), *Cambio estructural para la igualdad: una visión integrada del desarrollo* (2012) y *Pactos para la igualdad: hacia un futuro sostenible* (2014) contienen valiosas reflexiones para contribuir a la identificación de los contenidos de una agenda regional de América Latina y el Caribe para la agenda para el desarrollo después de 2015,

1. *Solicita* a la Secretaría de la Comisión que, sobre la base de los debates celebrados en el trigésimo quinto período de sesiones y los contenidos del documento *Pactos para la igualdad: hacia un futuro sostenible*, elabore un informe que identifique las áreas de coincidencia entre los países de la región con relación a los temas que deberán ser tratados en la agenda para el desarrollo después de 2015;

2. *Solicita asimismo* que dicho informe sea entregado al Perú, en su calidad de Presidente del trigésimo quinto período de sesiones, como contribución de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe al proceso de negociaciones intergubernamentales conducente a la aprobación de la agenda para el desarrollo después de 2015;

¹ LC/G.2586(SES.35/3).

² LC/G.2432(SES.33/3).

³ LC/G.2524(SES.34/3).

3. *Valora* el período de sesiones de la Comisión como un espacio importante para llevar adelante los diálogos sobre la visión regional respecto de la agenda para el desarrollo después de 2015 y los objetivos de desarrollo sostenible y solicita a la Secretaría que, en virtud de la resolución 67/290 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, dé seguimiento a los temas pertinentes del Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible y del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas desde la perspectiva regional, en el marco del foro sobre la aplicación regional de desarrollo sostenible, creado en virtud de la resolución 602(XXX) del trigésimo período de la Comisión realizado en 2004 en San Juan, e informe al respecto en el período de sesiones siguiente.

688(XXXV) COMITÉ DE COOPERACIÓN SUR-SUR

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

Considerando la resolución 2012/31 del Consejo Económico y Social, del 27 de julio de 2012, en que se reafirma la importancia de continuar plenamente dedicados a asegurar un seguimiento adecuado y eficaz de la aplicación del Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo y de la Declaración de Doha sobre la Financiación para el Desarrollo,

Teniendo en cuenta que en dicha resolución se reitera el papel que desempeñan las Naciones Unidas como centro de coordinación del proceso de seguimiento de la financiación para el desarrollo y la necesidad de garantizar la continuidad y el dinamismo del proceso, reafirmando al mismo tiempo la necesidad de seguir intensificando el compromiso de todos los interesados,

Destacando el contenido del documento final de Nairobi de la Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur, celebrada en Nairobi del 1 al 3 de diciembre de 2009, donde se solicita a los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas, así como a las comisiones regionales, que ayuden a los países en desarrollo, en el marco de sus esferas de competencia respectivas, a establecer centros de excelencia para la cooperación Sur-Sur o a fortalecer los ya existentes, y que promuevan una cooperación más estrecha entre esos centros de excelencia, especialmente a nivel regional e interregional, con miras a mejorar el intercambio de conocimientos, la creación de redes de contacto, el fomento mutuo de la capacidad, el intercambio de información y mejores prácticas, el análisis de políticas y la adopción de medidas coordinadas entre los países en desarrollo del Sur en relación con las principales cuestiones de interés común,

Recordando lo señalado en el párrafo 44 del documento elaborado por el Comité de Alto Nivel sobre la Cooperación Sur-Sur, *Examen de los informes del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo*¹, en el sentido de que la proliferación de programas y actividades de cooperación Sur-Sur en todo el sistema de las Naciones Unidas apunta a la necesidad de pasar de la presentación de informes de manera fragmentada y ad hoc a mecanismos de presentación de informes más sistemáticos, estandarizados y amplios, así como a la necesidad de mejorar la calidad de los datos y los análisis, en particular para la planificación, programación, presentación de informes y seguimiento de las actividades de cooperación Sur-Sur,

Teniendo en cuenta el Consenso de Brasilia, aprobado en la XI Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, en particular los acuerdos relativos a la promoción de la autonomía de las mujeres y la igualdad de género,

Considerando la resolución 68/230 de la Asamblea General, en la que se invita a las comisiones regionales a que, según proceda, utilicen en mayor medida la red de conocimientos, las asociaciones y la capacidad técnica y de investigación para prestar apoyo a una cooperación Sur-Sur más estrecha en los planos subregional, regional e interregional y a que aprovechen, según proceda, las reuniones de los mecanismos de coordinación regional para impulsar la cooperación y coordinación en todo el sistema de apoyo de la cooperación Sur-Sur en cada región,

Recordando la resolución 675(XXXIV) de la Comisión, aprobada en su trigésimo cuarto período de sesiones de 2012,

¹ SSC/17/2.

Teniendo en cuenta que la Mesa Directiva del Comité de Cooperación Sur-Sur se reunió en tres ocasiones desde el trigésimo cuarto período de sesiones: en Lima, el 27 de noviembre de 2012, en San Salvador, el 1 de junio de 2013, y en Buenos Aires, el 13 de septiembre de 2013,

Teniendo presente el conjunto de acuerdos que se adoptaron en esas reuniones y que figuran en los respectivos informes²,

1. *Toma nota* del Informe de las actividades de cooperación técnica realizadas por el sistema de la CEPAL durante el bienio 2012-2013³;
2. *Toma nota asimismo* del documento La cooperación Sur-Sur. Nota de la Secretaría⁴;
3. *Toma nota también* del documento sobre el estudio de caso para el diseño metodológico de la medición de la cooperación Sur-Sur, y felicita al Perú por su elaboración;
4. *Toma nota además* del informe de resultados del cálculo de las brechas estructurales en Costa Rica y felicita a este país por su elaboración;
5. *Pide* a la Presidencia del Comité de Cooperación Sur-Sur que, junto con la Mesa Directiva, la Secretaría Ejecutiva de la Comisión y la Conferencia Estadística de las Américas de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, continúe con el proceso de identificación de indicadores de cooperación Sur-Sur, incorporando la metodología y los avances desarrollados para el Informe de Cooperación Sur-Sur en Iberoamérica del Programa Iberoamericano de Fortalecimiento de la Cooperación Sur-Sur, y que informe de los progresos en el Comité Plenario de la Comisión, a celebrarse en 2015;
6. *Pide asimismo* a la Presidencia del Comité de Cooperación Sur-Sur que realice las gestiones necesarias para que este Comité sea convocado a la próxima reunión del grupo de tareas encargado de la cuantificación de la cooperación Sur-Sur constituido en el marco de la Conferencia Estadística de las Américas de la Comisión;
7. *Invita* a los países a participar en el proceso de cálculo de las brechas estructurales con apoyo de la Secretaría;
8. *Pide* a la Secretaría de la Comisión y a la Mesa Directiva del Comité que difundan, con una periodicidad anual, las notas técnicas relativas a la construcción de indicadores de cooperación Sur-Sur;
9. *Decide* que la cuarta reunión de la Mesa Directiva del Comité de Cooperación Sur-Sur se lleve a cabo en Lima durante el segundo semestre de 2014;
10. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que informe del avance en el cumplimiento de esta resolución al Comité de Cooperación Sur-Sur que sesionará en el marco del trigésimo sexto período de sesiones de la Comisión.

² *Informe de la primera reunión de la Mesa Directiva del Comité de Cooperación Sur-Sur, Lima, 27 de noviembre de 2012 (LC/L.3573); Informe de la segunda reunión de la Mesa Directiva del Comité de Cooperación Sur-Sur, San Salvador, 1 de junio de 2013 (LC/L.3657/Rev.1); Informe de la tercera reunión de la Mesa Directiva del Comité de Cooperación Sur-Sur, Buenos Aires, 13 de septiembre de 2013 (LC/L.3772).*

³ LC/G.2593(SES.35/10).

⁴ LC/G.2602(SES.35/13).

689(XXXV) LUGAR DEL PRÓXIMO PERÍODO DE SESIONES

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

Teniendo en cuenta el párrafo 15 de sus Atribuciones y los artículos 1 y 2 de su Reglamento,

Considerando la invitación del Gobierno de México de ser anfitrión del trigésimo sexto período de sesiones de la Comisión,

1. *Expresa su agradecimiento* al Gobierno de México por tan generosa invitación;
2. *Acepta* con satisfacción dicha invitación;
3. *Recomienda* al Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas que apruebe la realización del trigésimo sexto período de sesiones de la Comisión en México durante el primer semestre de 2016.

690(XXXV) RESOLUCIÓN DE LIMA

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

Recordando la resolución 553(XXVI), en la que se afirma que la Comisión está especialmente calificada para abordar en América Latina y el Caribe las tareas que le fueron encomendadas por el Consejo Económico y Social en su resolución 106(VI), en el marco de la reestructuración de las Naciones Unidas, y que, por lo tanto, la Comisión debe desempeñarse como centro de excelencia encargado de colaborar con sus Estados miembros en el análisis integral de los procesos de desarrollo orientado a la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas públicas, y de prestar servicios operativos en los campos de la información especializada, el asesoramiento, la capacitación y el apoyo a la cooperación y coordinación regional e internacional,

Teniendo en cuenta el documento presentado por la Secretaría en el trigésimo tercer período de sesiones, titulado *La hora de la igualdad: brechas por cerrar, caminos por abrir*, y su síntesis¹,

Teniendo en cuenta asimismo el documento presentado por la Secretaría en el trigésimo cuarto período de sesiones, titulado *Cambio estructural para la igualdad: una visión integrada del desarrollo*, y su síntesis²,

Teniendo en cuenta también que el proyecto de programa de trabajo de la Comisión para el bienio 2016-2017 presentado por la Secretaría Ejecutiva³ se centra en prioridades como aumentar la estabilidad macroeconómica y mejorar las políticas dirigidas a reducir la vulnerabilidad y a mitigar los efectos de la volatilidad y las crisis económicas y financieras; reforzar el acceso de la región al financiamiento para el desarrollo y mejorar la arquitectura financiera a nivel mundial, regional y nacional; incrementar el potencial productivo de la región y reducir las brechas de productividad para lograr la convergencia, con especial énfasis en la innovación y las nuevas tecnologías; mejorar la posición de la región en la economía internacional mediante el comercio, la inversión, la cooperación y la integración regional; promover pactos fiscales y sociales para incrementar la igualdad e inclusión sociales, reducir los riesgos sociales y reforzar la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas; promover la implementación de la nueva serie de objetivos de desarrollo sostenible internacionalmente acordados y las consiguientes estrategias y políticas públicas, incluidos los programas y políticas de eficiencia energética y la consideración del impacto del cambio climático, teniendo en cuenta los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20); fortalecer la gestión pública para realzar el papel del Estado en el siglo XXI, particularmente por medio de políticas fiscales progresivas, y mejorar el desarrollo de instituciones relacionadas con la gestión de los temas transfronterizos,

Habiendo examinado el documento elaborado por la Secretaría, titulado *Pactos para la igualdad: hacia un futuro sostenible*, y su síntesis⁴, que completan la trilogía de la igualdad, junto con los documentos *La hora de la igualdad: brechas por cerrar, caminos por abrir* y *Cambio estructural para la igualdad: una visión integrada del desarrollo*, presentados en el trigésimo tercer y trigésimo cuarto períodos de sesiones respectivamente,

¹ LC/G.2432(SES.33/3) y LC/G.2433(SES.33/4).

² LC/G.2524(SES.34/3) y LC/G.2525(SES.34/4).

³ LC/G.2588(SES.35/5).

⁴ LC/G.2586(SES.35/3) y LC/G.2587(SES.35/4).

1. *Acoge con beneplácito* el enfoque integrado del desarrollo que ha caracterizado el pensamiento de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe desde su creación y que está contenido en el documento *Pactos para la igualdad: hacia un futuro sostenible*;

2. *Reconoce* la pertinencia de los temas examinados y comparte, en general, las conclusiones que ofrece el documento;

3. *Encarga* a la Secretaría que lleve a cabo estudios y elabore propuestas de políticas públicas, en estrecha colaboración con los encargados de formular políticas, con el objeto de fortalecer las capacidades nacionales en materia de desarrollo económico y social;

4. *Pide* a la Secretaría que dé amplia difusión a este documento y fomente su consideración en los ámbitos económicos, académicos, políticos, empresariales y sociales de la región, promoviendo diálogos nacionales en torno a los principales temas abordados y atendiendo en cada caso a las especificidades nacionales, así como en los organismos internacionales que se ocupan del desarrollo económico, a fin de continuar estimulando un mayor análisis comparativo con los países de fuera de la región.

**691(XXXV) CONFERENCIA MINISTERIAL SOBRE LA SOCIEDAD
DE LA INFORMACIÓN DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE**

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

Recordando la resolución 56/183 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, aprobada el 21 de diciembre de 2001, en la que apoya la propuesta de celebrar la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información en dos etapas,

Tomando en cuenta que desde 2006 la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo ha recibido el mandato para servir como centro de coordinación en el seguimiento a nivel de todo el sistema de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información y asesorar al Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas al respecto, en particular mediante la elaboración de recomendaciones dirigidas a mejorar la aplicación de los resultados de la Cumbre,

Reiterando los principios y objetivos acordados en la primera y segunda fases de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, celebradas en Ginebra en diciembre de 2003 y en Túnez en noviembre de 2005, respectivamente, con el fin de encauzar el potencial de las tecnologías de la información y las comunicaciones para promover los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Tomando en cuenta que es necesario fomentar espacios de diálogo que permitan promover la coordinación entre los distintos países e incentivar la formulación y el mejoramiento de las políticas nacionales para el desarrollo de la sociedad de la información y del conocimiento,

Recordando la Declaración de Bávaro, aprobada en la Conferencia Ministerial Regional preparatoria de América Latina y el Caribe para la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (Bávaro (República Dominicana), enero de 2003); el Compromiso de Río de Janeiro y el Plan de Acción sobre la Sociedad de la Información de América Latina y el Caribe (eLAC 2007), aprobados en la Conferencia Ministerial Regional de América Latina y el Caribe preparatoria de la segunda fase de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (Río de Janeiro (Brasil), junio de 2005); el Compromiso de San Salvador y el Plan de Acción sobre la Sociedad de la Información de América Latina y el Caribe (eLAC2010), aprobados en la segunda Conferencia Ministerial sobre la Sociedad de la Información de América Latina y el Caribe (San Salvador, febrero de 2008), así como la Declaración de Lima y el Plan de Acción sobre la Sociedad de la Información y del Conocimiento de América Latina y el Caribe (eLAC2015), aprobados en la tercera Conferencia Ministerial sobre la Sociedad de la Información de América Latina y el Caribe (Lima, noviembre de 2010), y la Declaración de Montevideo y el Plan de trabajo 2013-2015 para la implementación del Plan de Acción sobre la Sociedad de la Información y del Conocimiento para América Latina y el Caribe (eLAC2015), aprobados en la cuarta Conferencia Ministerial sobre la Sociedad de la Información de América Latina y el Caribe (Montevideo, abril de 2013),

1. *Toma nota* de la Declaración de Montevideo y el Plan de trabajo 2013-2015 para la implementación del Plan de Acción sobre la Sociedad de la Información y del Conocimiento para América Latina y el Caribe (eLAC2015)¹;

¹ Véase el *Informe de la cuarta Conferencia Ministerial sobre la Sociedad de la Información de América Latina y el Caribe* (Montevideo, 3 a 5 de abril de 2013) (LC/L.3667).

2. *Convoca* a la participación de todos los Estados miembros en la reunión preparatoria de la quinta Conferencia Ministerial sobre la Sociedad de la Información de América Latina y el Caribe, a celebrarse en 2014 en Costa Rica, y en la propia Conferencia, a celebrarse en 2015 en México;

3. *Agradece* a los Gobiernos de Costa Rica y México por su ofrecimiento de dar continuidad al proceso del eLAC2015 y ser anfitriones de las siguientes reuniones ministeriales de la sociedad de la información de América Latina y el Caribe en 2014 y 2015, respectivamente;

4. *Celebra* el esfuerzo conjunto de los países miembros por estrechar la colaboración regional en el ámbito de la sociedad de la información a fin de visibilizar los avances alcanzados en América Latina y el Caribe en el examen general de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información y por participar en los debates que guiarán el proceso de elaboración de la agenda para el desarrollo después de 2015;

5. *Reconoce* la importancia de las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo y recomienda que se tengan debidamente en cuenta en la agenda para el desarrollo después de 2015.